

## Registro documental

Las personas beneficiarias de la ayuda que regula la citada Orden, deberán mantener actualizado un registro documental durante el periodo de compromisos, con los datos referentes a los compromisos agroambientales, cuyo contenido mínimo se especifica en el modelo que figura en el Anexo IV de la citada Orden o en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

## Importe máximo subvencionable

A los titulares a los que se apruebe una solicitud de ayuda de la operación regulada en la citada Orden, se les determinará un importe máximo subvencionable al que podrán optar en esta única anualidad. Dicho importe se calculará multiplicando las unidades comprometidas, por el importe unitario de 258,48 €/ha y no se aplicará degresividad.

## Convocatoria 2025: Plazo y lugar de presentación

Mediante la Orden de 28 de enero de 2025 (BOJA nº. 22, 3 de febrero de 2025), se convocan estas ayudas con un importe de 20 millones de euros. El plazo de presentación será el mismo que para la Solicitud única 2025. Tanto las solicitudes como la documentación adjunta, y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de esta ayuda, se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y se presentará por los medios electrónicos establecidos al efecto, mediante la herramienta informática Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) disponible a través de las Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



# Operación 10.1.14

Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas

## Convocatoria 2025

Medida 10: Agroambiente y Clima





## Objetivo y justificación

Una de las debilidades de las dehesas de Andalucía es la enfermedad denominada podredumbre radical. Investigaciones realizadas por el IFAPA y otros organismos, establecen que la aplicación de la enmienda caliza en el suelo controla el hongo que causa dicha enfermedad, denominado *Phytophthora cinnamomi*, ya que disminuye su efecto sobre los *Quercus*, y además, mejora el desarrollo radicular de la encina.

Se ha programado en la versión 15 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, una nueva convocatoria de ayudas de la operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas.

Todo ello teniendo presente que el PDRA 2014-2022 finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2025, y que, por tanto, en el año 2025 se va a realizar la convocatoria de estas ayudas y el pago de las mismas.

## Nuevas bases reguladoras

La **Orden de 2 de enero de 2025** (BOJA nº. 7, 13 de enero de 2025), establece de forma excepcional para la campaña 2025, las bases reguladoras de la operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

## Requisitos de las personas beneficiarias

Las personas físicas o jurídicas o grupo de personas físicas o jurídicas, que presenten una solicitud de ayuda para esta operación, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de las explotaciones agrarias sobre las que solicite la ayuda.
- b) Las explotaciones agrarias deben estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA).
- c) El criterio de subvencionabilidad de los solicitantes es el de tener una superficie mínima de actuación de 1 hectárea de formación adehesada.
- d) Que estén dispuestas a cumplir los compromisos que se establecen en el apartado siguiente.

## Compromisos

1. Las personas beneficiarias se comprometen a realizar una enmienda del suelo con sulfato cálcico (yeso agrícola), carbonato cálcico, carbonato cálcico-magnésico (dolomita). La realización de enmiendas calizas del suelo dificulta la germinación de los esporangios y la formación de zoosporas, por lo que el potencial de infección del patógeno se ve reducido. Además, la aplicación de la enmienda, promueve un mayor desarrollo de las raíces de las plantas y mejora la absorción de algunos elementos como el fósforo, lo que favorece que haya un mayor número de leguminosas en la composición botánica del pasto y, por tanto, mayor nitrificación del suelo.

La incorporación de enmienda caliza en la superficie de formación adehesada se realizará entre el 15 de julio y el 31 de octubre de 2025. La cantidad de enmienda caliza es de 1.500 kg/ha, dosis que no genera cambios bruscos en las características del suelo, ni excedentes de calcio.

2. A efectos de verificación del cumplimiento de este compromiso, los solicitantes deberán presentar hasta el 10 de noviembre de 2025 inclusive, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación, las facturas de la compra de sulfato cálcico (yeso agrícola), carbonato cálcico, carbonato cálcico-magnésico (dolomita), así como copia del registro documental, con los datos referentes a los compromisos agroambientales, cuyo contenido mínimo se especifica en el modelo que figura en el Anexo IV de la citada Orden.

En el caso de no presentar las facturas de la compra y la copia del registro documental en el plazo indicado se considerará inadmisibile la solicitud de pago. Las facturas de la compra de sulfato cálcico (yeso agrícola), carbonato cálcico, carbonato cálcico-magnésico (dolomita) que se presenten deberán estar expedidas entre el 15 de julio y el 31 de octubre de 2025.